



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO ABIERTO DE FRUTAS, VERDURAS, ABARROTES, CREMERÍA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, CONSUMIBLES DE COCINA, REFRESCOS E INSUMOS BIODEGRADABLES PARA EL DEPARTAMENTO DE COMEDOR Y EL JARDÍN DE NIÑOS PODER LEGISLATIVO.

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 26, 29, 38, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 81, 82 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 1, 61, 69, 120, 127, 128, 129, 130 Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE “EL PROVEEDOR” LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA **BANQUETES Y SERVICIO A COMENSALES DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA POR **FLORENCIO HUMBERTO RAMOS DÍAZ**, Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE “EL CONTRATANTE” REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS, **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL PROVEEDOR”:

1.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida a través del instrumento notarial [redacted] pasada ante la fe de Jorge Adalberto Becerril Ruiz, Notario Público 157 del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil electrónico [redacted]

1.2 Estar debidamente representada por Florencio Humberto Ramos Díaz , quien se identifica con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con [redacted] acreditando su calidad de representante legal mediante el instrumento notarial descrito en la declaracion que antecede, facultades que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna al momento de suscribir este instrumento.

1.3 Contar con el Registro Federal de Contribuyentes BSC190528UP3.

1.4 Tener domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos el ubicado en calle Agricultura 4B, colonia San Cristobal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio electrónico omnia_exp@hotmail.com y teléfonos 5557877321 y 5620228632.

1.5 Contar con los elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar el presente contrato, ajustándose a los términos y condiciones aquí establecidos.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

1.6 Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

1.7 Que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

2. DE “EL CONTRATANTE”:

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo. -----

2.2 Que la Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría. -----

2.3 Tener domicilio ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento del presente contrato. -----

2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato, de conformidad con el oficio 42000/342/2023, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas. -----

2.5 Que en reunión del 30 de noviembre de 2023, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictaminó procedente la contratación del suministro abierto de frutas, verduras, abarrotes, cremería, productos de limpieza, consumibles de cocina, refresco e insumos biodegradables para el Departamento de Comedor y el Jardín de Niños Poder Legislativo, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial **CAS-LPNP I I /2023/LXI-LEM**, con la participación de testigo social, a la persona jurídica colectiva **BANQUETES Y SERVICIO A COMENSALES DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, referente al total de las partidas del **Grupo III Abarrotes, Grupo VI Consumibles de Cocina, Grupo VII Refrescos y Grupo VIII Insumos Biodegradables**, descritas en los **ANEXOS I y II** del presente contrato. -----

3. DE “LAS PARTES”:

3.1 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es la contratación del suministro abierto de abarrotes, consumibles de cocina, refrescos e insumos biodegradables para el Departamento de Comedor y el Jardín de Niños Poder Legislativo, con la persona jurídica colectiva **BANQUETES Y SERVICIO A COMENSALES DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para las partidas del **Grupo III Abarrotes, Grupo VI Consumibles de Cocina, Grupo VII Refrescos y Grupo VIII Insumos Biodegradables**, conforme a lo descrito en los **ANEXOS I y II** de este acuerdo de voluntades, que una vez firmados forman parte integral del mismo. -----

SEGUNDA. El importe total de la contratación será hasta por la cantidad de **\$7,596,890.08 (siete millones quinientos noventa y seis mil ochocientos noventa pesos 08/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado o Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Grupo III Abarrotes: **\$5,281,869.40 (cinco millones doscientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y nueve pesos 40/100 moneda nacional).**
- Grupo VI Consumibles de Cocina: **\$959,619.18 (novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos 18/100 moneda nacional).**
- Grupo VII Refrescos: **\$1,079,065.20 (un millón setenta y nueve mil sesenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional).**
- Grupo VIII Insumos Biodegradables: **\$276,336.30 (doscientos setenta y seis mil trescientos treinta y seis pesos 30/100 moneda nacional).**

No se otorgará anticipo y los precios unitarios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades. -----

TERCERA. La vigencia del contrato será por el período comprendido del primero de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre del mismo año. -----

CUARTA. La Jefa del Departamento de Comedor y el Coordinador Administrativo del Jardín de Niños Poder Legislativo, son responsables de administrar el presente contrato, con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento; por lo que, **“EL CONTRATANTE”** podrá inspeccionar los bienes a fin de verificar que cumplan con las especificaciones consignadas, cuando los bienes hayan sido revisados y no cumplan con las características, podrán ser rechazados y **“EL PROVEEDOR”** deberá reemplazarlos dentro de las **dos horas** conforme a la solicitud de la unidad administrativa, según corresponda, sin costo adicional para el Poder Legislativo. -----

QUINTA. “EL PROVEEDOR” se compromete a realizar el suministro de los bienes, libre de todo costo, incluye carga, traslado y descarga durante los **siete días de la semana** en un horario de **7:00 a 7:30 horas** dentro de las instalaciones del Departamento de Comedor, ubicado en Plaza Hidalgo sin número, segundo piso, colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000; y para el Jardín de Niños Poder

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Legislativo, sito en Hidalgo Poniente 1069, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México Código Postal 50080, de **lunes a viernes de 7:00 a 9:00 horas**, dependiendo los requerimientos de las unidades administrativas interesadas, de conformidad con el formato denominado “**Orden de Compra**” establecido para tales efectos, en las fechas y cantidades requeridas, en caso de pedidos urgentes, la entrega deberá realizarse **máximo en dos horas** conforme al formato “**Orden de Compra**”, según corresponda. -----

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes, con remisión elaborada de forma mecanográfica que contenga número de folio, fecha de entrega, firma y sello, así como la descripción del bien, la cual deberá coincidir con lo establecido en el contrato. -----

SEXTA. “EL PROVEEDOR” garantiza que el suministro abierto de abarrotes, consumibles de cocina, refrescos e insumos biodegradables, será conforme a las especificaciones solicitadas en el **ANEXO II**; en caso contrario, se compromete a remplazar los bienes que no presenten las características organolépticas, los cuales serán sustituidos **máximo en dos horas** por otros que cumplan con lo solicitado conforme al requerimiento de la Jefa del Departamento de Comedor y el Coordinador Administrativo del Jardín de Niños Poder Legislativo, según corresponda; sin que esto implique costo adicional para “**EL CONTRATANTE**”.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” no cumpla con las condiciones de embalaje, puesta en sitio, traslado y entrega, estos causarán rechazo y serán sustituidos **máximo en dos horas**, por otros con las características solicitadas, sin ningún costo adicional para “**EL CONTRATANTE**”. -----

SÉPTIMA. “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana **NOM-251-SSAI-2009**, Prácticas de Higiene para el Proceso de los Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios, y la Norma Mexicana **NMX-F605-NORMEX-2018**, Manejo Higiénico en el Servicio de Alimentos Preparados para la Obtención del Distintivo H. -----

OCTAVA. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria dentro de los **quince días hábiles** posteriores a la entrega de los bienes y de las facturas correspondientes; por lo cual, “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado el día de la fecha de suscripción del presente instrumento, en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre de contacto (persona con la que se pueda contactar a través del teléfono solicitado), institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria y número de sucursal del banco. -----

Las facturas en formato **PDF** y el archivo **XML** deberán ser enviados por “**EL PROVEEDOR**” a las direcciones de correo electrónico: **adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx** y **facturacion@legislativoedomex.gob.mx**. Las facturas deberán consignar la descripción de los bienes, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda, e importe total con número y letra, emitidas a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, con los requisitos fiscales

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

vigentes, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal el código **CAS-LPNPI I/2023/LXI-LEM-BANQUETES**.

Las facturas deberán contar con nombre y firma de recibido a entera satisfacción de la Jefa del Departamento de Comedor y del Coordinador Administrativo del Jardín de Niños Poder Legislativo, según corresponda, así como nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales; **la omisión de cualquiera de los requisitos mencionados será causa de devolución**.

NOVENA. “EL PROVEEDOR” en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere recibido en exceso, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación que reciba de **“EL CONTRATANTE”**.

DÉCIMA. “EL PROVEEDOR” no podrá contratar o subcontratar con otra persona total o parcialmente el suministro de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA. “EL PROVEEDOR” declara que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que realizará el suministro de los bienes ha sido contratado directamente por él, en ese sentido sus empleados no están ni estarán a disposición del Poder Legislativo.

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o propiedades de los usuarios, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones.

“EL PROVEEDOR” acepta que cualquier situación que se presente relacionado con el personal de la plantilla que entrega los bienes, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. Por lo que para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por **“EL PROVEEDOR”**, éste exige expresamente a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL CONTRATANTE” podrá adquirir con un tercero los bienes materia del presente contrato, en caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”**, debiendo éste último cubrir el gasto realizado.

DÉCIMA TERCERA. “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total en caso de violación a alguna marca registrada, patentes y derechos de autor respecto de los servicios objeto de la presente contratación.

DÉCIMA CUARTA. “EL PROVEEDOR” deberá entregar al Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales **garantía de cumplimiento** de relación contractual mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor de **Gobierno del Estado**



[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

de México, Poder Legislativo, equivalente al 10% del valor del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado ni el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda; dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, misma que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de “EL PROVEEDOR”. Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de realizar el pago de las facturas correspondientes. -----

La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá posterior a que “EL PROVEEDOR” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, “EL PROVEEDOR” tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones en días y horas hábiles. -----

DÉCIMA QUINTA. Se exceptúa a “EL PROVEEDOR de presentar garantía de defectos y/o vicios ocultos, por la naturaleza del suministro de los bienes, en caso de presentar defecto y/o vicios ocultos serán sustituidos por otros en las condiciones requeridas y que cumplan con lo solicitado en un máximo de dos horas. -----

DÉCIMA SEXTA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, “EL PROVEEDOR” será incluida en el “Boletín de Empresas, Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y Otras Entidades” y se hará acreedora a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida de Actualización vigente. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso que, “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado, será sancionado con pena convencional del 1.0% sobre el importe de los bienes de consumo no entregados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado o Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por cada día hábil de desfasamiento. -----

DÉCIMA OCTAVA. En caso que, “EL PROVEEDOR” no entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento, será sancionado con pena convencional del 1.0% sobre el importe total del presente acuerdo de voluntades antes del Impuesto al Valor Agregado o Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, haya o no realizado el suministro de los bienes y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa. -----

DÉCIMA NOVENA. El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido sin responsabilidad alguna para “EL CONTRATANTE”, cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes, invariablemente con las características, condiciones, calidad y especificaciones establecidas o incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, o bien, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, o contravenga los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones en la materia. -----

VIGÉSIMA. “EL CONTRATANTE” podrá dar por terminada anticipadamente la contratación total o parcialmente, en caso de incumplimiento, por parte de “EL PROVEEDOR”. Asimismo, cuando concurren -----

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de las necesidades de adquirir los bienes, objeto de este acuerdo de voluntades, y que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses del Poder Legislativo, en su caso, se deberá finiquitar, el pago de los bienes que ya se hubieren recibido a entera satisfacción. -----

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación y cumplimiento del contrato, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en función de su domicilio presente o futuro. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA. Manifiestan “**LAS PARTES**” que el presente acuerdo de voluntades es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce las partes que en el intervinieron, en Toluca, Estado de México, el catorce de diciembre de dos mil veintitrés. -----

“EL CONTRATANTE”

“EL PROVEEDOR”

L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

FLORENCIO HUMBERTO RAMOS DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL DE BANQUETES
Y SERVICIO A COMENSALES DEL
CENTRO, S.A. DE C.V.

“UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA”

“UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA”

C. P. EDUARDO ARZOLA ROMERO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
JARDÍN DE NIÑOS PODER LEGISLATIVO

L. A. DIANA PÉREZ DE LA CRUZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMEDOR



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

“TESTIGO SOCIAL”

M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
DE ADQUISICIONES

DR. EN E. ALEJANDRO ZACARÍAS CALDERÓN
REGISTRO ANTE COMITÉ DE TESTIGOS
SOCIALES 082-2022-II

DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE
ARCHIVOS

M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Elaboró: Isaac Juao Sánchez Aviles.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO I

GRUPO III ABARROTES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	IEPS	IMPORTE TOTAL
1	ACEITE DE CANOLA CAPULLO 840 ML	PIEZA	4270	\$57.42	\$245,183.40	\$9.19	\$0.00	\$284,424.70
2	ACEITE DE OLIVA YBARRA 946 ML	PIEZA	290	\$259.71	\$75,315.90	\$41.55	\$0.00	\$87,365.40
3	ACEITE PARA FREIDORA GOLDEN FRY 3.7 L.	PIEZA	400	\$236.93	\$94,772.00	\$37.91	\$0.00	\$109,936.00
4	ACEITUNA MÁXIMA SIN HUESO 235 GR.	PIEZA	260	\$39.00	\$10,140.00	\$0.00	\$0.00	\$10,140.00
5	ACEITUNA NEGRA SERPIS 350 GR	PIEZA	93	\$71.00	\$6,603.00	\$0.00	\$0.00	\$6,603.00
6	ACHIOTE LA ANITA I KG	PIEZA	55	\$99.50	\$5,472.50	\$0.00	\$0.00	\$5,472.50
7	ACITRÓN A GRANEL	KILOGRAMO	10	\$98.00	\$980.00	\$0.00	\$0.00	\$980.00
8	AJONJOLÍ A GRANEL	KILOGRAMO	21	\$112.00	\$2,352.00	\$0.00	\$0.00	\$2,352.00
9	ALCAPARRAS SERPIS 100 GR	PIEZA	20	\$34.00	\$680.00	\$0.00	\$0.00	\$680.00
10	ALEGRÍA BARRA FACORI 10 PZS	PAQUETE	880	\$118.00	\$103,840.00	\$0.00	\$0.00	\$103,840.00
11	ALMENDRA A GRANEL	KILOGRAMO	23	\$163.00	\$3,749.00	\$0.00	\$0.00	\$3,749.00
12	ALMENDRA FILETEADA A GRANEL	KILOGRAMO	21	\$203.00	\$4,263.00	\$0.00	\$0.00	\$4,263.00
13	ALUBIAS A GRANEL	KILOGRAMO	60	\$48.00	\$2,880.00	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00
14	ALVERJONES A GRANEL	KILOGRAMO	30	\$28.00	\$840.00	\$0.00	\$0.00	\$840.00
15	AMARANTO NATURAL A GRANEL	KILOGRAMO	17	\$62.00	\$1,054.00	\$0.00	\$0.00	\$1,054.00
16	ANÍS ESPECIE A GRANEL	KILOGRAMO	3	\$88.00	\$264.00	\$0.00	\$0.00	\$264.00
17	ANÍS ESTRELLA A GRANEL	KILOGRAMO	2	\$488.00	\$976.00	\$0.00	\$0.00	\$976.00
18	ARÁNDANO A GRANEL	KILOGRAMO	34	\$124.00	\$4,216.00	\$0.00	\$0.00	\$4,216.00
19	ARROZ GRUESO SÚPER EXTRA SOS I KG	PIEZA	2658	\$85.00	\$225,930.00	\$0.00	\$0.00	\$225,930.00
20	ARROZ INTEGRAL SÚPER EXTRA SOS I KG	PIEZA	80	\$39.80	\$3,184.00	\$0.00	\$0.00	\$3,184.00
21	ATÚN EN AGUA DOLORES 1.88 KG	PIEZA	370	\$323.00	\$119,510.00	\$0.00	\$0.00	\$119,510.00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

22	ATÚN EN AGUA DOLORES 133 GR	PIEZA	430	\$24.10	\$10,363.00	\$0.00	\$0.00	\$10,363.00
23	AVENA A GRANEL	KILOGRAMO	80	\$26.00	\$2,080.00	\$0.00	\$0.00	\$2,080.00
24	AZAFRÁN CARMENCITA 375 MG	PIEZA	5	\$120.90	\$604.50	\$0.00	\$0.00	\$604.50
25	AZÚCAR GLASS A GRANEL	KILOGRAMO	65	\$39.00	\$2,535.00	\$0.00	\$0.00	\$2,535.00
26	AZÚCAR MASCABADO ZULKA 500 GR	PIEZA	27	\$33.75	\$911.25	\$0.00	\$0.00	\$911.25
27	AZÚCAR REFINADA A GRANEL	KILOGRAMO	7950	\$37.80	\$300,510.00	\$0.00	\$0.00	\$300,510.00
28	BARRA MULTIGRANO BIMBO 6 PZS	CAJA	300	\$51.79	\$15,537.00	\$8.29	\$0.00	\$18,024.00
29	BICARBONATO DE SODIO GRANEL	KILOGRAMO	6	\$24.70	\$148.20	\$0.00	\$0.00	\$148.20
30	CACAHUATE JAPONÉS NISHIKAWA 60 GR / 50 PZS	BOLSA	70	\$379.16	\$26,541.20	\$60.67	\$0.00	\$30,788.10
31	CACAHUATE MAFER 170 GR. (SAZON, SALADO, ENCHILADO)	BOLSA	80	\$44.84	\$3,587.20	\$7.17	\$0.00	\$4,160.80
32	CACAHUATE NATURAL SIN CASCARA	KILOGRAMO	70	\$67.39	\$4,717.30	\$0.00	\$0.00	\$4,717.30
33	CAFÉ DESCAFE TASTERS CHOICE 100 GR	PIEZA	80	\$179.40	\$14,352.00	\$28.70	\$0.00	\$16,648.00
34	CAFÉ NESCAFE CLÁSICO NESTLÉ 120 GR	PIEZA	5000	\$94.37	\$471,850.00	\$15.10	\$0.00	\$547,350.00
35	CAFÉ NESCAFE TASTERS CHOICE 100 GR	PIEZA	150	\$186.30	\$27,945.00	\$29.81	\$0.00	\$32,416.50
36	CAFÉ SOLUBLE DECAF NESTLÉ 120 GR	PIEZA	60	\$110.70	\$6,642.00	\$17.71	\$0.00	\$7,704.60
37	CAJETA CORONADO 594 GR	PIEZA	115	\$104.10	\$11,971.50	\$16.66	\$0.00	\$13,887.40
38	CALDO DE CAMARON KNORR 1.6 KG	PIEZA	4	\$671.18	\$2,684.72	\$0.00	\$0.00	\$2,684.72
39	CALDO DE POLLO KNORR UNILEVER 3.5 KG	PIEZA	75	\$444.15	\$33,311.25	\$0.00	\$0.00	\$33,311.25
40	CALDO DE RES KNORR UNILEVER 200 GR	PIEZA	7	\$75.60	\$529.20	\$0.00	\$0.00	\$529.20
41	CANELA A GRANEL	KILOGRAMO	17	\$480.60	\$8,170.20	\$0.00	\$0.00	\$8,170.20
42	CANELA MOLIDA MCCORMICK 400 GR.	PIEZA	21	\$171.45	\$3,600.45	\$0.00	\$0.00	\$3,600.45



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

43	CARDAMOMO A GRANEL	KILOGRAMO	2	\$2,700.00	\$5,400.00	\$0.00	\$0.00	\$5,400.00
44	CEREAL AROS SABORES KELLOGGS 410 GR	CAJA	3	\$81.23	\$243.69	\$13.00	\$0.00	\$282.69
45	CEREAL HOJUELAS KELLOGGS 410 GR	CAJA	80	\$52.50	\$4,200.00	\$8.40	\$0.00	\$4,872.00
46	CEREZAS EN MARASCHINO DIANA 2 KG	PIEZA	31	\$450.23	\$13,957.13	\$72.04	\$0.00	\$16,190.37
47	CHAMPIÑONES REBANADOS HERDEZ 380 GR	PIEZA	460	\$43.20	\$19,872.00	\$0.00	\$0.00	\$19,872.00
48	CHILE CHIPOTLE EN ADOBO SAN MARCOS 215 GR	PIEZA	935	\$30.00	\$28,050.00	\$0.00	\$0.00	\$28,050.00
49	CHILE PIQUÍN A GRANEL	KILOGRAMO	33	\$58.05	\$1,915.65	\$0.00	\$0.00	\$1,915.65
50	CHILES EN RAJAS MÁXIMA 3 KG	PIEZA	185	\$87.90	\$16,261.50	\$0.00	\$0.00	\$16,261.50
51	CHILES LARGOS SAN MARCOS 400 GR	PIEZA	65	\$30.50	\$1,982.50	\$0.00	\$0.00	\$1,982.50
52	CHISPAS DE CHOCOLATE A GRANEL	KILOGRAMO	6	\$72.00	\$432.00	\$0.00	\$0.00	\$432.00
53	CHOCOLATE ABUELITA NESTLÉ 540 GR	CAJA	70	\$75.00	\$5,250.00	\$0.00	\$0.00	\$5,250.00
54	CHONGOS ZAMORANOS LA HERRADURA 910 GR	PIEZA	400	\$104.00	\$41,600.00	\$0.00	\$0.00	\$41,600.00
55	CIRUELA PASA A GRANEL	KILOGRAMO	40	\$102.60	\$4,104.00	\$0.00	\$0.00	\$4,104.00
56	CIRUELA PASA SIN HUESO A GRANEL	KILOGRAMO	14	\$124.50	\$1,743.00	\$0.00	\$0.00	\$1,743.00
57	CLAVO DE OLOR A GRANEL	KILOGRAMO	3	\$364.50	\$1,093.50	\$0.00	\$0.00	\$1,093.50
58	COBERTURA CHOCOLATE CONFITERS TURÍN VARIEDAD A GRANEL	KILOGRAMO	32	\$124.00	\$3,968.00	\$0.00	\$0.00	\$3,968.00
59	COBERTURA CHOCOLATE SEMI TURÍN I KG	PIEZA	185	\$230.00	\$42,550.00	\$0.00	\$0.00	\$42,550.00
60	COCO RAYADO A GRANEL	KILOGRAMO	85	\$90.45	\$7,688.25	\$0.00	\$0.00	\$7,688.25
61	COCOA A GRANEL	KILOGRAMO	16	\$52.00	\$832.00	\$0.00	\$0.00	\$832.00
62	COCTEL DE FRUTAS MÁXIMA 820 GR.	PIEZA	100	\$68.85	\$6,885.00	\$0.00	\$0.00	\$6,885.00
63	COMINO A GRANEL	KILOGRAMO	4	\$162.00	\$648.00	\$0.00	\$0.00	\$648.00
64	CURRY MC CORMICK 51 GR	PIEZA	10	\$148.50	\$1,485.00	\$0.00	\$0.00	\$1,485.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

65	DULCE CACAHUATE MAZAPÁN LA ROSA 30 PZS	CAJA	87	\$92.30	\$8,030.10	\$0.00	\$7.38	\$8,672.16
66	DULCE DE CARAMELO LAPOSSE 350 GR DIVERSOS SABORES	PIEZA	255	\$60.75	\$15,491.25	\$0.00	\$4.86	\$16,730.55
67	DULCE PASTILLA BECKS 100 PZS	PIEZA	190	\$43.88	\$8,337.20	\$0.00	\$3.51	\$9,004.10
68	DURAZNO MÁXIMA PREM. MITADES 820 GR.	PIEZA	1100	\$61.50	\$67,650.00	\$0.00	\$0.00	\$67,650.00
69	ENDULZANTE S/CALORÍAS CON STEVIA 80 SOBRES	CAJA	70	\$101.00	\$7,070.00	\$0.00	\$0.00	\$7,070.00
70	ENDULZANTE S/CALORÍAS SPLENDA 100 SOBRES	CAJA	250	\$133.00	\$33,250.00	\$0.00	\$0.00	\$33,250.00
71	ENSALADA VERDURAS COSTEÑA 410 GR.	PIEZA	610	\$21.50	\$13,115.00	\$0.00	\$0.00	\$13,115.00
72	FÉCULA DE MAÍZ ATOLE MAICENA SOBRE VARIEDAD DE SABORES 45 GR	PIEZA	250	\$10.50	\$2,625.00	\$0.00	\$0.00	\$2,625.00
73	FÉCULA DE MAÍZ MAICENA 750 GR	CAJA	60	\$94.50	\$5,670.00	\$0.00	\$0.00	\$5,670.00
74	FRIJOL BAYO LA COSTEÑA 3 KG	PIEZA	250	\$181.50	\$45,375.00	\$0.00	\$0.00	\$45,375.00
75	FRIJOL FLOR DE MAYO VERDE VALLE 1 KG	PIEZA	4075	\$65.00	\$264,875.00	\$0.00	\$0.00	\$264,875.00
76	FRIJOL NEGRO VERDE VALLE 1 KG	PIEZA	3575	\$47.50	\$169,812.50	\$0.00	\$0.00	\$169,812.50
77	FRIJOL PERUANO VERDE VALLE 1 KG	PIEZA	2000	\$61.00	\$122,000.00	\$0.00	\$0.00	\$122,000.00
78	FRUTA SECA A GRANDEL	KILOGRAMO	13	\$142.50	\$1,852.50	\$0.00	\$0.00	\$1,852.50
79	GALLETA DE AVENA QUAKER 240 GR SABORES VARIOS (CHOCOLATE, GRANOLA, MORAS Y MANZANA)	CAJA	50	\$54.00	\$2,700.00	\$0.00	\$0.00	\$2,700.00
80	GALLETA DULCE MARIÁS GAMESA 850 GR	CAJA	130	\$89.50	\$11,635.00	\$0.00	\$0.00	\$11,635.00
81	GALLETA INTEGRAL GAMESA 117 GR	PIEZA	195	\$18.50	\$3,607.50	\$0.00	\$0.00	\$3,607.50
82	GALLETA MACMA SELECCIONES 330 GR.	CAJA	80	\$89.00	\$7,120.00	\$0.00	\$0.00	\$7,120.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

83	GALLETAS RELLENAS CREMOSAS GAMESA 382 GR	CAJA	500	\$56.50	\$28,250.00	\$0.00	\$0.00	\$28,250.00
84	GALLETAS SURTIDAS RICAS GAMESA 436 GR	CAJA	3000	\$68.50	\$205,500.00	\$0.00	\$0.00	\$205,500.00
85	GALLETAS TOSTADAS CREMOSAS CUETARA PAQ 10	CAJA	70	\$80.00	\$5,600.00	\$0.00	\$0.00	\$5,600.00
86	GARBANZA AGRANADA	KILOGRAMO	105	\$44.50	\$4,672.50	\$0.00	\$0.00	\$4,672.50
87	GOMAS DE GRENETINA LA GIRALDA 1 KG	PIEZA	140	\$101.18	\$14,165.20	\$0.00	\$8.09	\$15,297.80
88	GRANILLO DE CHOCOLATE TURÍN AGRANADA	KILOGRAMO	11	\$438.48	\$4,823.28	\$0.00	\$35.08	\$5,209.16
89	GRANOLA MAXILU 500 GR	PIEZA	50	\$60.50	\$3,025.00	\$0.00	\$0.00	\$3,025.00
90	GRANOS DE ELOTE HERDEZ 400 GR.	PIEZA	2000	\$21.00	\$42,000.00	\$0.00	\$0.00	\$42,000.00
91	GRENETINA SIN SABOR DUCHE 1 KG.	PIEZA	25	\$298.50	\$7,462.50	\$0.00	\$23.88	\$8,059.50
92	HABA SECA CAMPO FLORIDO 1 KG	PIEZA	110	\$89.00	\$9,790.00	\$0.00	\$0.00	\$9,790.00
93	HARINA DE ARROZ TRES ESTRELLAS 500 GR	CAJA	23	\$35.70	\$821.10	\$0.00	\$0.00	\$821.10
94	HARINA DE TRIGO LA MODERNA 1 KG	PIEZA	950	\$22.00	\$20,900.00	\$0.00	\$0.00	\$20,900.00
95	HARINA HOT CAKES TRES ESTRELLAS 1 KG	PIEZA	100	\$52.20	\$5,220.00	\$0.00	\$0.00	\$5,220.00
96	HARINA PASTEL BETTY CROCKER 432 GR (SABORES VARIOS)	CAJA	65	\$59.50	\$3,867.50	\$0.00	\$0.00	\$3,867.50
97	HIELO POPO 5 KG	PIEZA	1020	\$40.00	\$40,800.00	\$0.00	\$0.00	\$40,800.00
98	HUEVO BLANCO MAMA GALLINA	KILOGRAMO	4100	\$56.00	\$229,600.00	\$0.00	\$0.00	\$229,600.00
99	JARABE MAÍZ SABOR MAPLE KARO 500 ML	PIEZA	15	\$58.75	\$881.25	\$0.00	\$4.70	\$951.75
100	JARABE NATURAL LA MADRILEÑA 1 LT	PIEZA	80	\$93.83	\$7,506.40	\$0.00	\$7.51	\$8,107.20
101	JUGO JUMEX 450 ML (VARIEDAD DE SABORES)	PIEZA	700	\$15.00	\$10,500.00	\$0.00	\$1.20	\$11,340.00
102	JUGO SAZONADOR MAGGI NESTLÉ 200 ML	PIEZA	150	\$91.00	\$13,650.00	\$0.00	\$7.28	\$14,742.00



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

103	LECHE CONDENSADA LA LECHERA 375 GR	PIEZA	1650	\$30.00	\$49,500.00	\$0.00	\$0.00	\$49,500.00
104	LECHE DESLACTOSADA ALPURA 1 LT	PIEZA	355	\$29.60	\$10,508.00	\$0.00	\$0.00	\$10,508.00
105	LECHE EVAPORADA CLAVEL NESTLÉ 360 ML	PIEZA	660	\$25.00	\$16,500.00	\$0.00	\$0.00	\$16,500.00
106	LECHE SEMIDESCREMADA ALPURA 2000 1 LT	PIEZA	3500	\$35.40	\$123,900.00	\$0.00	\$0.00	\$123,900.00
107	LENTEJA CAMPO FLORIDO 1 KG	PIEZA	95	\$31.00	\$2,945.00	\$0.00	\$0.00	\$2,945.00
108	LEVADURA INSTANTÁNEA TRADI PAN 55 GR	PIEZA	30	\$28.35	\$850.50	\$0.00	\$0.00	\$850.50
109	MAIZ POZOLERO DRENADO CARIOCA 1 KG	PIEZA	142	\$60.75	\$8,626.50	\$0.00	\$0.00	\$8,626.50
110	MANGOS ALMÍBAR LA COSTEÑA 800 GR	PIEZA	125	\$61.50	\$7,687.50	\$0.00	\$0.00	\$7,687.50
111	MAYONESA JUGO LIMÓN MC CORMICK 1.4 KG	PIEZA	380	\$183.00	\$69,540.00	\$0.00	\$14.64	\$75,103.20
112	MEDIA CREMA NESTLÉ 225 GR	PIEZA	885	\$21.90	\$19,381.50	\$0.00	\$0.00	\$19,381.50
113	MERMELADA MC CORMICK 450 GR (FRESA, ZARZAMORA, PIÑA)	PIEZA	270	\$49.73	\$13,427.10	\$0.00	\$3.98	\$14,501.70
114	MEZCLA PARA BEBIDA CHOCOMILK 800 GR	PIEZA	4	\$168.75	\$675.00	\$0.00	\$0.00	\$675.00
115	MIEL DE ABEJA CARLOTA 500 GR	PIEZA	180	\$106.25	\$19,125.00	\$0.00	\$8.50	\$20,655.00
116	MOLE ROJO PASTA SAN JOSE (VARIEDAD) A GRANEL	KILOGRAMO	68	\$101.00	\$6,868.00	\$0.00	\$0.00	\$6,868.00
117	MOLE VERDE PASTA SAN JOSE (VARIEDAD) A GRANEL	KILOGRAMO	35	\$121.00	\$4,235.00	\$0.00	\$0.00	\$4,235.00
118	MOSTAZA MC CORMICK 210 GR	PIEZA	100	\$23.15	\$2,315.00	\$0.00	\$0.00	\$2,315.00
119	NÉCTAR JUMEX 250 ML MINIBRICK	PIEZA	10300	\$9.30	\$95,790.00	\$0.00	\$0.74	\$103,412.00
120	NUEZ A GRANEL	KILOGRAMO	350	\$272.00	\$95,200.00	\$0.00	\$0.00	\$95,200.00
121	NUEZ DE LA INDIA A GRANEL	KILOGRAMO	215	\$242.00	\$52,030.00	\$0.00	\$0.00	\$52,030.00
122	ORÉGANO A GRANEL	KILOGRAMO	5	\$91.80	\$459.00	\$0.00	\$0.00	\$459.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Large handwritten signature



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

123	PAN DE CAJA BLANCO BIMBO 680 GR	PIEZA	110	\$56.20	\$6,182.00	\$0.00	\$0.00	\$6,182.00
124	PAN DE CAJA INTEGRAL BIMBO 680 GR	PIEZA	2070	\$62.50	\$129,375.00	\$0.00	\$0.00	\$129,375.00
125	PAN DE CENTENO BIMBO 610 GR	PIEZA	160	\$90.00	\$14,400.00	\$0.00	\$0.00	\$14,400.00
126	PAN OROWEAT 680 GR. (BUTTER, 12 GRANOS, INTEGRAL)	PIEZA	40	\$72.50	\$2,900.00	\$0.00	\$0.00	\$2,900.00
127	PAN PARA HAMBURGUESA BIMBO 12 PZS	PIEZA	225	\$97.50	\$21,937.50	\$0.00	\$0.00	\$21,937.50
128	PAN PARA HOT DOG BIMBO 680 GR.	PIEZA	120	\$82.50	\$9,900.00	\$0.00	\$0.00	\$9,900.00
129	PAPA FRANCESA MCCAIN 1 KG	PIEZA	160	\$92.18	\$14,748.80	\$14.75	\$0.00	\$17,108.80
130	PASA BLANCA A GRANEL	KILOGRAMO	8	\$283.50	\$2,268.00	\$0.00	\$0.00	\$2,268.00
131	PASAS A GRANEL	KILOGRAMO	40	\$102.40	\$4,096.00	\$0.00	\$0.00	\$4,096.00
132	PASAS CON CHOCOLATE A GRANEL	KILOGRAMO	8	\$101.25	\$810.00	\$0.00	\$0.00	\$810.00
133	PASTA DE AJONJOLI A GRANEL	KILOGRAMO	19	\$675.00	\$12,825.00	\$0.00	\$0.00	\$12,825.00
134	PASTA SÉMOLA BARILLA ESPAGUETI 500 KG	PIEZA	1900	\$37.00	\$70,300.00	\$0.00	\$0.00	\$70,300.00
135	PASTA GNOCCHI DE PAPA DE CECCO 500 GR	PIEZA	30	\$99.20	\$2,976.00	\$0.00	\$0.00	\$2,976.00
136	PASTA PARA LAGSANA FESTONATA ITALPASTA 500 GR	PIEZA	265	\$66.00	\$17,490.00	\$0.00	\$0.00	\$17,490.00
137	PASTA SÉMOLA BARILLA 500 GR	PIEZA	1396	\$32.00	\$44,672.00	\$0.00	\$0.00	\$44,672.00
138	PASTA SÉMOLA COUS COUS GRANORO 1 KG	PIEZA	20	\$145.00	\$2,900.00	\$0.00	\$0.00	\$2,900.00
139	PASTA SÉMOLA TRIGO LA MODERNA 200 GR	PIEZA	3630	\$9.70	\$35,211.00	\$0.00	\$0.00	\$35,211.00
140	PEPITA VERDE EN SEMILLA A GRANEL	KILOGRAMO	11	\$256.50	\$2,821.50	\$0.00	\$0.00	\$2,821.50
141	PEPITA VERDE MOLIDA A GRANEL	KILOGRAMO	30	\$51.30	\$1,539.00	\$0.00	\$0.00	\$1,539.00
142	PILONCILLO A GRANEL	KILOGRAMO	65	\$39.80	\$2,587.00	\$0.00	\$0.00	\$2,587.00
143	PIMIENTA CON LIMÓN MCCORMICK 75 GR	PIEZA	80	\$72.90	\$5,832.00	\$0.00	\$0.00	\$5,832.00

Contrato: CAS-LPNP I /2023/LXI-LEM-
BANQUETES
Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

144	PIMIENTA GORDA GRANEL	KILOGRAMO	7	\$195.75	\$1,370.25	\$0.00	\$0.00	\$1,370.25
145	PIMIENTA NEGRA MOLIDA DE MESA MCCORMICK 510 GR	PIEZA	88	\$43.20	\$3,801.60	\$0.00	\$0.00	\$3,801.60
146	PIMIENTA NEGRA MOLIDA MCCORMICK 64 GR	PIEZA	80	\$93.80	\$7,504.00	\$0.00	\$0.00	\$7,504.00
147	PIÑA EN TROZOS EN ALMÍBAR MÁXIMA 800 GR	PIEZA	440	\$50.00	\$22,000.00	\$0.00	\$0.00	\$22,000.00
148	PINÓN ROSA A GRANEL	KILOGRAMO	3	\$2,025.00	\$6,075.00	\$0.00	\$0.00	\$6,075.00
149	PIPIÁN A GRANEL	KILOGRAMO	18	\$105.30	\$1,895.40	\$0.00	\$0.00	\$1,895.40
150	PISTACHE A GRANEL	KILOGRAMO	100	\$290.00	\$29,000.00	\$0.00	\$0.00	\$29,000.00
151	POLVO GELATINA DGARI 120 GR	PIEZA	2555	\$13.20	\$33,726.00	\$0.00	\$1.06	\$36,434.30
152	POLVO PARA HORNEAR ROYAL 110 GR	PIEZA	65	\$13.80	\$897.00	\$0.00	\$0.00	\$897.00
153	POLVO PARA PREPARAR FLAN DGARI 1 KG	PIEZA	70	\$72.90	\$5,103.00	\$0.00	\$0.00	\$5,103.00
154	PRODUCTO LÁCTEO YAKULT 80 ML PAQUETE 5 PZAS.	PAQUETE	100	\$47.90	\$4,790.00	\$0.00	\$0.00	\$4,790.00
155	PURÉ DE PAPA EN HOJUELA 160 GR VERDE VALLE	PIEZA	350	\$52.00	\$18,200.00	\$0.00	\$0.00	\$18,200.00
156	PURÉ DE TOMATE CONDIMENTADO COSTEÑA 1 KG	PIEZA	100	\$37.80	\$3,780.00	\$0.00	\$0.00	\$3,780.00
157	SABORIZANTE VAINILLA DGARI 500 ML	PIEZA	35	\$29.70	\$1,039.50	\$0.00	\$0.00	\$1,039.50
158	SABROSEADOR MCCORMICK 117 GR.	PIEZA	80	\$31.70	\$2,536.00	\$0.00	\$0.00	\$2,536.00
159	SAL CON AJO MCCORMICK 125 GR.	PIEZA	60	\$27.60	\$1,656.00	\$0.00	\$0.00	\$1,656.00
160	SAL DE MESA REFINADA LA FINA 1 KG	PIEZA	870	\$19.50	\$16,965.00	\$0.00	\$0.00	\$16,965.00
161	SALSA BBQ HUNTS 365 GR	PIEZA	310	\$45.00	\$13,950.00	\$0.00	\$0.00	\$13,950.00
162	SALSA CATSUP HEINZ 567 GR	PIEZA	410	\$45.00	\$18,450.00	\$0.00	\$0.00	\$18,450.00
163	SALSA DE CHILE TABASCO 60 ML	PIEZA	20	\$48.68	\$973.60	\$7.79	\$0.00	\$1,129.40
164	SALSA DE SOYA KIKKOMAN 148 ML	PIEZA	85	\$56.00	\$4,760.00	\$0.00	\$0.00	\$4,760.00
165	SALSA EN POLVO TAJÍN 142 GR	PIEZA	80	\$40.00	\$3,200.00	\$0.00	\$0.00	\$3,200.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

166	SALSA INGLESA CROSS & BLACKWEL 145 ML	PIEZA	170	\$42.90	\$7,293.00	\$0.00	\$0.00	\$7,293.00
167	SALSA PICANTE VALENTINA 370 ML	PIEZA	190	\$17.20	\$3,268.00	\$0.00	\$0.00	\$3,268.00
168	SUSTITUTO COFFEE MATE NESTLÉ 160 GR	PIEZA	2200	\$38.80	\$85,360.00	\$0.00	\$0.00	\$85,360.00
169	TE EN SOBRE 25 PZS MC CORMICK	CAJA	3170	\$23.61	\$74,843.70	\$3.78	\$0.00	\$86,826.30
170	TORTILLA HARINA DE TRIGO TÍA ROSA 561 GR	PIEZA	930	\$45.90	\$42,687.00	\$7.34	\$0.00	\$49,513.20
171	TORTILLINAS BURRERAS DEL NORTE 500 GR	PIEZA	220	\$60.00	\$13,200.00	\$0.00	\$0.00	\$13,200.00
172	TOSTADA PLANA DE MAÍZ CARIACA 324 GR	PIEZA	580	\$47.90	\$27,782.00	\$0.00	\$0.00	\$27,782.00
173	VINAGRE ALCOHOL CAÑA BARRILITO 750 ML	PIEZA	100	\$14.10	\$1,410.00	\$0.00	\$0.00	\$1,410.00
174	VINAGRE DE MANZANA BARRILITO 750 ML	PIEZA	45	\$23.70	\$1,066.50	\$0.00	\$0.00	\$1,066.50
175	PASTILLA PARA TANQUE HÁPIC WHITE & SHINE BÍCARBONATO CON AROMA A CLORO 5 PZAS. DE 45 G C/U.	PAQUETE	854	\$76.82	\$65,604.28	\$12.29	\$0.00	\$76,099.94
176	CANASTILLA PASTILLA AROMATIZANTE PARA INODOROS, HÁPIC FRECURA ACTIVA, LAVANDA, FRESCURA ATLÁNTICA, FRESCURA DEL BOSQUE, DE 39 G.	PIEZAS	263	\$41.31	\$10,864.53	\$6.61	\$0.00	\$12,602.96
							TOTAL	\$5,281,869.40

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Large handwritten signature in blue ink.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

GRUPO VI CONSUMIBLES DE COCINA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	IMPORTE TOTAL
1	ALCOHOL SOLIDO FUEGO 250 ML	PIEZA	900	\$18.50	\$16,650.00	\$2.96	\$19,314.00
2	BOLSA CAMISETA 49X23	KILOGRAMO	280	\$43.50	\$12,180.00	\$6.96	\$14,128.80
3	BOLSA CAMISETA JUMBO	KILOGRAMO	360	\$43.50	\$15,660.00	\$6.96	\$18,165.60
4	BOLSA CELOFÁN CON FUELLE 6X3X14	PAQUETE	100	\$54.50	\$5,450.00	\$8.72	\$6,322.00
5	BOLSA JUMBO 90X1.20	KILOGRAMO	1025	\$46.60	\$47,765.00	\$7.46	\$55,411.50
6	BOLSA NEGRA 60 X 90	KILOGRAMO	390	\$40.00	\$15,600.00	\$6.40	\$18,096.00
7	BOLSA TRANSPARENTE 25 X 35	KILOGRAMO	370	\$55.80	\$20,646.00	\$8.93	\$23,950.10
8	BOLSA TRANSPARENTE 60 X 90	KILOGRAMO	70	\$55.90	\$3,913.00	\$8.94	\$4,538.80
9	COFIA BLANCA 100 PZ	PAQUETE	235	\$248.40	\$58,374.00	\$39.74	\$67,712.90
10	CUBRE BOCA BLANCO PROTEC CON 150 PZS (BICAPA)	PAQUETE	190	\$620.00	\$117,800.00	\$99.20	\$136,648.00
11	CUBREBOCAS CLEAN AND PURE LAMBI 50 PZA (TRICAPA TERMOSELLADO)	PAQUETE	80	\$170.00	\$13,600.00	\$27.20	\$15,776.00
12	ENCENDEDOR DESECHABLE TOKAI I PZS	PIEZA	90	\$7.00	\$630.00	\$1.12	\$730.80
13	GUANTE DE LÁTEX PROTEC CON 100 PZS	CAJA	155	\$381.00	\$59,055.00	\$60.96	\$68,503.80
14	GUANTE DE NITRILO	CAJA	120	\$60.60	\$7,272.00	\$9.70	\$8,436.00
15	MALLA PARA CABELLO DE NYLON INIX 144 PZS	PAQUETE	100	\$336.40	\$33,640.00	\$53.82	\$39,022.40
16	PALILLOS REDONDOS PINGÜINO 200 PZS	PIEZA	65	\$13.05	\$848.25	\$2.09	\$984.10
17	PAÑUELO DESECHABLE KLEENEX 90 HOJAS	PIEZA	230	\$21.70	\$4,991.00	\$3.47	\$5,789.10

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

18	PAÑUELO TRIPLE HOJA 100 PZ KLENNEX	PIEZA	40	\$77.50	\$3,100.00	\$12.40	\$3,596.00
19	PAÑUELOS FACIALES KLEENEX 90 H	PIEZA	8	\$36.25	\$290.00	\$5.80	\$336.40
20	PAPEL ALUMINIO AZTECA 400 M	PIEZA	410	\$274.05	\$112,360.50	\$43.85	\$130,339.00
21	PAPEL BLANCO GRADO ALIMENTICIO	CAJA	42	\$84.10	\$3,532.20	\$13.46	\$4,097.52
22	PAPEL ENCERADO ESTRELLA A GRANEL	KILOGRAMO	11	\$98.80	\$1,086.80	\$15.81	\$1,260.71
23	PAPEL ESTRAZA	KILOGRAMO	20	\$31.25	\$625.00	\$5.00	\$725.00
24	PELICULA AUTO ADHERIBLE AZTECA 600 MT	PIEZA	420	\$162.50	\$68,250.00	\$26.00	\$79,170.00
25	HOJA DE POLI PAPEL	CAJA	25	\$438.80	\$10,970.00	\$70.21	\$12,725.25
26	SERVILLETA DESECHABLE PETALO 220 HOJAS	PIEZA	3800	\$48.00	\$182,400.00	\$7.68	\$211,584.00
27	SERVILLETAS DESECHABLE KLEENEX 200 PZS	PIEZA	60	\$59.00	\$3,540.00	\$9.44	\$4,106.40
28	TOALLA INTER DOBLADA 100 PZ SANITAS	CAJA	250	\$15.50	\$3,875.00	\$2.48	\$4,495.00
29	TORUNDAS DE ALGODÓN PROTEC 75 GR	PAQUETE	60	\$52.50	\$3,150.00	\$8.40	\$3,654.00
						TOTAL	\$959,619.18

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

GRUPO VII REFRESCOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	IMPORTE TOTAL
1	AGUA MINERAL PEÑAFIEL 600 ML	PIEZA	100	\$14.45	\$1,445.00	\$3.31	\$1,776.00
2	AGUA MINERALIZADA CIEL 355 ML	PIEZA	4500	\$18.10	\$81,450.00	\$2.90	\$94,500.00
3	REFRESCO BAJO CALORÍAS MUNDET 355 ML	PIEZA	40	\$16.88	\$675.20	\$2.70	\$783.20
4	REFRESCO BAJO CALORÍAS SPRITE 355 ML	PIEZA	70	\$18.10	\$1,267.00	\$2.90	\$1,470.00
5	REFRESCO DE COLA COCA COLA 355 ML	PIEZA	25000	\$16.25	\$406,250.00	\$2.60	\$471,250.00
6	REFRESCO LIGHT COCA COLA 355 ML	PIEZA	3200	\$17.89	\$57,248.00	\$2.86	\$66,400.00
7	REFRESCO LIMA LIMÓN SPRITE 355 ML	PIEZA	5100	\$17.74	\$90,474.00	\$2.84	\$104,958.00
8	REFRESCO SABOR MANZANA MUNDET 355 ML	PIEZA	6300	\$17.29	\$108,927.00	\$2.77	\$126,378.00
9	REFRESCO SABOR NARANJA FANTA 355 ML	PIEZA	2800	\$18.10	\$50,680.00	\$2.90	\$58,800.00
10	REFRESCO SABOR TORONJA FRESCA 355 ML	PIEZA	2500	\$16.90	\$42,250.00	\$2.70	\$49,000.00
11	REFRESCO SIN AZÚCAR COCA COLA 355 ML	PIEZA	5000	\$17.89	\$89,450.00	\$2.86	\$103,750.00
						TOTAL	\$1,079,065.20



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

GRUPO VIII INSUMOS BIODEGRADABLES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	IMPORTE TOTAL
1	PLATO BIODEGRADABLE 9" (20 PIEZAS)	PAQUETE	200	\$78.19	\$15,638.00	\$12.51	\$18,140.00
2	PLATO BIODEGRADABLE 6" (25 PIEZAS)	PAQUETE	300	\$23.80	\$7,140.00	\$3.81	\$8,283.00
3	TAPA PARA VASO CAFÉ 8 OZ BIODEGRADABLE (50PIEZAS)	PAQUETE	30	\$181.08	\$5,432.40	\$28.97	\$6,301.50
4	TENEDOR JUMBO RETAIL BIODEGRADABLE (25 PIEZAS)	PAQUETE	200	\$16.80	\$3,360.00	\$2.69	\$3,898.00
5	VASO PARA CAFÉ 8 OZ BIODEGRADABLE (50 PIEZAS)	PAQUETE	1500	\$136.42	\$204,630.00	\$21.83	\$237,375.00
6	VASO PLÁSTICO 4 OZ MARCA REIMA (50 PIEZAS)	PAQUETE	40	\$27.30	\$1,092.00	\$4.37	\$1,266.80
7	TAPA PLÁSTICA 4 OZ MARCA REIMA (50 PIEZAS)	PAQUETE	40	\$23.10	\$924.00	\$3.70	\$1,072.00
						TOTAL	\$276,336.30

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ANEXO II

Características de la entrega de los bienes:

- El traslado correrá por cuenta y orden de “**EL PROVEEDOR**”.
- Los bienes deberán entregarse en contenedores limpios (no cartón), y tarimas con al menos 15 centímetros de alto para no tener contacto directo con el piso.
- El personal que entrega los bienes deberá presentarse con bata blanca o uniforme limpio, uñas cortas, rasurados, cofia, cubre bocas y gafete.

Los bienes deberán presentarse con las características siguientes:

Grupo III Abarrotes: Deberán presentarse sin abolladuras, empaque sellado, etiqueta íntegra, la temperatura de entrega de bienes congelados debe ser menor a -18°C , y los bienes de refrigeración máx. 4°C ; cumplir con las condiciones solicitadas; en el caso del huevo, deberá entregarse limpio, sin materia extraña adherida al cascarón, con cascarón entero y fecha de caducidad vigente.

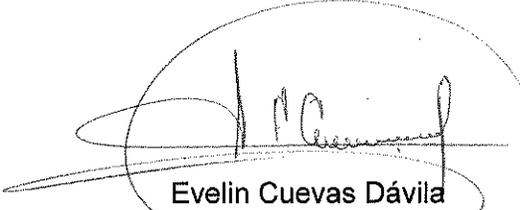
Grupo VI Consumibles de Cocina: Sin abolladuras, empaque sellado y que cumplan con las condiciones solicitadas.

Grupo VII Refrescos: Sin abolladuras, empaque cerrado y que cumplan con las condiciones solicitadas.

Grupo VIII Insumos Biodegradables: Deberán presentarse en buen estado, empaque sellado y que cumplan con las características solicitadas.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a que la fecha de caducidad sea no menor a **nueve meses** para los Grupos III, VI y VII. Para el Grupo VIII presentar catálogo en el cual se pueda apreciar las características de los insumos biodegradables solicitados.

Legenda de clasificación de información confidencial.

 Diputadas y Diputados Locales Estado de México	
Concepto	Dónde:
Fecha de clasificación	25 de enero de 2024, mediante acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/03*ext/2024/OCTAVO, adoptado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas
Periodo	Cuarto trimestre del ejercicio 2023
Confidencial	
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.
Fundamento legal	44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII,, XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna .
Rubrica del titular del área	 Evelin Cuevas Dávila Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas